

Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

UP: 01 Regulación y Vigilancia del Ejercicio de la Profesión de Contaduría

LT: 01 Vigilancia de la Profesión Contable y Auditoría

Código : 2006-4103-4-01-01-21-1

Dietas a los miembros propietarios a razón de \$ 8.58 por sesión a la que asistan, sin que puedan devengar en el mes, más de \$ 17.16, aún cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de dos, (Cuando el Ministro o Viceministro del Ramo de Economía sean miembros directivos, actuarán adhonores).

<u>Partida</u>	<u>Detalle de Plazas</u>	<u>No. de Plazas</u>	<u>Sueldo Mensual</u>
1	Ordenanza	1	277.72